



PLAN DE TRABAJO PARA LA OBTENCIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

Generación del Catálogo de Colonias y
Pueblos Originarios 2019,
correspondiente.

15/01/2019

Conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el marco geográfico de participación ciudadana actualizado, será la base para la elaboración del Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios que deberá incluirse en la Convocatoria para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, prevista para 2019.

Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaboración	enero, 2019

Contenido

Presentación	3
Objetivos.....	4
1. MARCO LEGAL.....	5
2. DIAGRAMA GENERAL.....	11
3. CRITERIOS.....	12
4. TIPOS DE CASOS.....	17
5. RECORRIDOS.....	18
6. ASAMBLEAS PÚBLICAS.....	19
7. MATERIAL DE TRABAJO.....	20
a. Cartografía.....	20
b. Encuestas.....	20
c. Formatos de propuestas.....	23
d. Evidencia recopilada en el Portal Geográfico: "Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México".....	24
8. PLAN DE TRABAJO.....	24
a. Materiales proporcionados a Órganos Desconcentrados.....	24
b. Planeación del trabajo en campo.....	25
c. Levantamiento de encuestas.....	25
d. Realización de Asambleas.....	26
e. Elaboración de propuestas, por los Órganos Desconcentrados.....	26
f. Expediente.....	28
g. Envío.....	28
9. AFECTACIÓN DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	29
10. APROBACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019.....	29
11. GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS 2019, DEFINITIVOS.....	30
CRONOGRAMA.....	31
DOCUMENTOS ANEXOS.....	33

Presentación.

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal¹, el Instituto Electoral del Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), deberá realizar en 2019, la actualización del marco geográfico de participación ciudadana utilizado en 2016², cuya información se integrará en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios, que servirá como anexo de la convocatoria para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos prevista para 2019, así como las Consultas Ciudadanas para Presupuesto Participativo posteriores, hasta la nueva actualización.

El Diagnóstico efectuado al marco geográfico de participación ciudadana vigente³, dio la pauta para definir el procedimiento de actualización necesario.

Se plantea, a partir de un diagrama general de aplicación, que se iniciará con la revisión y producción de la cartografía de colonias y pueblos originarios 2016 ya existente, como material de apoyo, trasladada a la base cartográfica digital vigente. En ella se deberán incorporar las propuestas de actualización, relacionadas con la clasificación de casos prevista, con la información obtenida en campo, el análisis correspondiente, la afectación a la base de datos cartográfica de participación ciudadana y, finalmente la aprobación del marco geográfico de participación ciudadana 2019.

El presente documento aborda cada uno de los puntos anteriores en 11 apartados: Objetivos; Marco Legal; Diagrama General; Criterios; Tipos de Casos; Recorridos; Material de Trabajo, cartografía, modelos de encuestas y formatos de propuestas; el Plan de Trabajo, propiamente dicho; Afectación de la base cartográfica de participación ciudadana; Aprobación del marco geográfico de participación ciudadana 2019; y Generación de los productos cartográficos de colonias y/o pueblos originarios 2019 definitivos.

En el contenido, se describe la participación de cada área en la determinación del ámbito territorial actualizado para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019. A saber, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y los Órganos Desconcentrados (OD), como áreas técnicas y de campo; la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) y la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación(CPCyC), como áreas emisora de propuesta y de visto bueno, respectivamente; la Comisión de Vinculación con Organismos Externos (CVOE), como enlace con el Instituto Nacional Electoral para la celebración de Convenios; así como el Consejo General(CG), como instancia colegiada de aprobación.

Finalmente, se incorpora el cronograma que determina los tiempos de ejecución, y como anexos, los formatos para la emisión de propuestas y reportes de campo.

¹ Vigente, con las últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 7 de junio de 2017.

² Tercer ejercicio de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, organizados por el IECM, con los ámbitos territoriales de Colonias y Pueblos Originarios.

³ A partir del análisis de la base cartográfica digital 2018, las solicitudes ciudadanas, así como los casos detectados por los órganos desconcentrados. Presentado ante la COEG en diciembre de 2018.

Objetivos.

GENERAL

1. Obtener el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 y elaborar el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019, para la renovación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y la Consultas Ciudadanas para Presupuesto Participativo posteriores, hasta la nueva actualización.

PARTICULARES

1. Contar con un ámbito territorial de participación ciudadana, que contemple la identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica y demográfica de las y los ciudadanos.
2. Atender las solicitudes ciudadanas que refieran una modificación al marco geográfico de participación ciudadana.
3. Consultar a la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias y/o pueblos originarios.

1. Marco Legal.

Para la delimitación geográfica de las Colonias y los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de Participación Ciudadana, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM), la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), así como la Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013), determinan lo siguiente:

CIPECM

Artículo 362. *Son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación.*

El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

...

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, residentes tienen derecho a ser consultadas en los términos que establece la Constitución Local y los tratados internacionales.

En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el Instituto Electoral vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la Ley de Participación.

La Ley de Participación, establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.

El Instituto Electoral, a través de su Consejo General, podrá acordar, en las consultas que organice, mecanismos electrónicos e informáticos que faciliten la participación ciudadana cuidando la transparencia y la seguridad de su instrumentación.

Artículo 363. *El Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, y diseñará y entregará el material y la documentación necesaria, para llevar a cabo la jornada electiva, y la publicación de los resultados en cada colonia.*

La etapa de preparación, para la realización de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, iniciará con la convocatoria respectiva, y concluirá con la jornada electiva.

El plazo para la organización y realización de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, será de 75 días, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

Para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como el referéndum, la iniciativa ciudadana, el plebiscito, la consulta popular, revocación de mandato y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y sobre aquéllas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la ley de participación ciudadana, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara y precisa, garantizando que su contenido no induzca ni confunda al ciudadano, en el momento de emitir su voto u opinión.

Para la recepción de la votación u opinión, se instalará un centro de votación, en el interior de cada colonia, barrio originario, pueblo o unidad habitacional, de tal manera, que la ciudadanía pueda emitir su voto u opinión, en lugares céntricos y de fácil acceso. Los Partidos Políticos que integran el Consejo General fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.

LPCDF

Artículo 5. *Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:*

- I. El Comité Ciudadano,*
- II. El Consejo Ciudadano,*
- III. El Consejo del pueblo, y*
- IV. El Representante de manzana.*

(Artículo reformado, G.O. 27 de mayo de 2010)

LPCDF

Artículo 6. *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

...

IV. Colonia: *La división territorial del Distrito Federal, que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica;*

...

XXIII. Pueblo originario: *Asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación.*

(Artículo reformado, G.O. 27 de mayo de 2010)

LPCDF

Artículo 89. *La asamblea ciudadana será convocada de manera ordinaria cada tres meses por el Comité Ciudadano; y en el caso de los pueblos originarios enlistados en el artículo décimo tercero transitorio, por el consejo del pueblo conjuntamente con la autoridad tradicional. Dicha convocatoria deberá ser expedida por el coordinador interno del Comité Ciudadano y estar firmada, cuando menos, por la mitad más uno de los integrantes de éste.*

(Artículo reformado, G.O. 27 de mayo de 2010)

De igual manera, podrá reunirse en forma extraordinaria a solicitud de 100 ciudadanos residentes en la colonia respectiva o del Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social.

En el caso de la primera parte del párrafo anterior, la solicitud se hará al Comité Ciudadano, que deberá dar respuesta a dicha solicitud en un plazo máximo de 3 días y, en caso de ser procedente, emitir la convocatoria respectiva. Respecto a la segunda parte del párrafo anterior, no será necesario emitir convocatoria alguna y la asamblea se reunirá de manera inmediata.

LPCDF

Artículo 93. *El Comité Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:*

(Artículo reformado, G.O. 27 de mayo de 2010)

I. Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia;

...

X. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos;

...

XIII. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona;

XVII. Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación;

...

XXI. Las demás que le otorguen la presente ley y demás ordenamientos del Distrito Federal.

...

LPCDF

Artículo 107. *Los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos serán electos cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse en la misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo conforme a lo dispuesto en el artículo 84, párrafo tercero de esta ley.*

(Artículo reformado primer párrafo, G.O. 25 de mayo de 2016)

Los ciudadanos acudirán, en el transcurso del día y en los horarios señalados en la convocatoria, a depositar su voto en la mesa receptora de votación que les corresponda conforme a su colonia.

(Artículo reformado, G.O. 27 de mayo de 2010)

Los Comités iniciarán sus funciones durante la primera quincena del mes de enero del año inmediato posterior al que tenga verificativo la jornada electiva.

(Párrafo reformado, G.O. 25 de mayo de 2016)

LPCDF

Artículo 111. *La convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta y cinco días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva de los Comités Ciudadanos, y deberá contener como mínimo lo siguiente:*

(Artículo reformado, G.O. 27 de mayo de 2010)

I. El Catálogo de colonias de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran;

II. Los requisitos y plazo para el registro de las fórmulas, y

III. El periodo de campaña, fecha y horario de la jornada electiva.

(Fracción reformada, G.O. 27 de mayo de 2010)

LPCDF

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. *Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en la Ciudad de México, a saber:*

(Primer párrafo reformado, G.O. 25 de mayo de 2016)

XOCHIMILCO

- 1. San Luis Tlaxialtemalco*
- 2. San Gregorio Atlapulco*
- 3. Santa Cecilia Tepetlapa*
- 4. Santiago Tepalcatlalpan*
- 5. San Francisco Tlalnepantla*
- 6. Santiago Tulyehualco*
- 7. San Mateo Xalpa*
- 8. San Lucas Xochimanca*
- 9. San Lorenzo Atemoaya*
- 10. Santa María Tepepan*
- 11. Santa Cruz Acalpixca*
- 12. Santa Cruz Xohitepec*
- 13. Santa María Nativitas*
- 14. San Andrés Ahuayucan*

TLÁHUAC

- 1. San Francisco Tlaltenco*
- 2. Santiago Zapotitlán*
- 3. Santa Catarina Yecahuizotl*
- 4. San Juan Ixtayopan*
- 5. San Pedro Tláhuac*

6. *San Nicolás Tetelco*
7. *San Andrés Mixquic*

LA MAGDALENA CONTRERAS

(Párrafo adicionado, G.O. 25 de mayo de 2016)

1. *San Bernabé Ocotepec*
2. *San Jerónimo Aculco - Lídice*
3. *La Magdalena Atlitic*
4. *San Nicolás Totolapan*

CUAJIMALPA DE MORELOS

(Párrafo adicionado, G.O. 25 de mayo de 2016)

1. *San Mateo Tlaltenango*
2. *San Lorenzo Acopilco*
3. *San Pablo Chimalpa*
4. *San Pedro Cuajimalpa*

MILPA ALTA

1. *San Pedro Atocpan*
2. *San Francisco Tecoxpa,*
3. *San Antonio Tecómitl*
4. *San Agustín Ohtenco*
5. *Santa Ana Tlacotenco*
6. *San Salvador Cuauhtenco*
7. *San Pablo Oztotepec*
8. *San Bartolomé Xicomulco*
9. *San Lorenzo Tlacooyucan*
10. *San Jerónimo Miacatlán*
11. *San Juan Tepehuac*

TLALPAN

1. *San Andrés Totoltepec*
2. *San Pedro Mártir*
3. *San Miguel Xicalco*
4. *Magdalena Petlascalco*
5. *San Miguel Ajusco*
6. *Santo Tomás Ajusco*
7. *San Miguel Topilejo*
8. *Parres el Guarda*

ÁLVARO OBREGÓN

(Párrafo adicionado, G.O. 25 de mayo de 2016)

Y los demás que cumplan con los requisitos que establece esta Ley.

(Párrafo adicionado, G.O. 25 de mayo de 2016)

Se entiende que no son todos los pueblos originarios del Distrito Federal, sólo se enlistan los que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la presente Ley.

(Párrafo adicionado por artículo octavo transitorio, G.O. 30 de noviembre de 2010)

Las Comisiones de Participación ciudadana y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, evaluarán y analizarán la incorporación de figuras de coordinación territorial.

Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013).

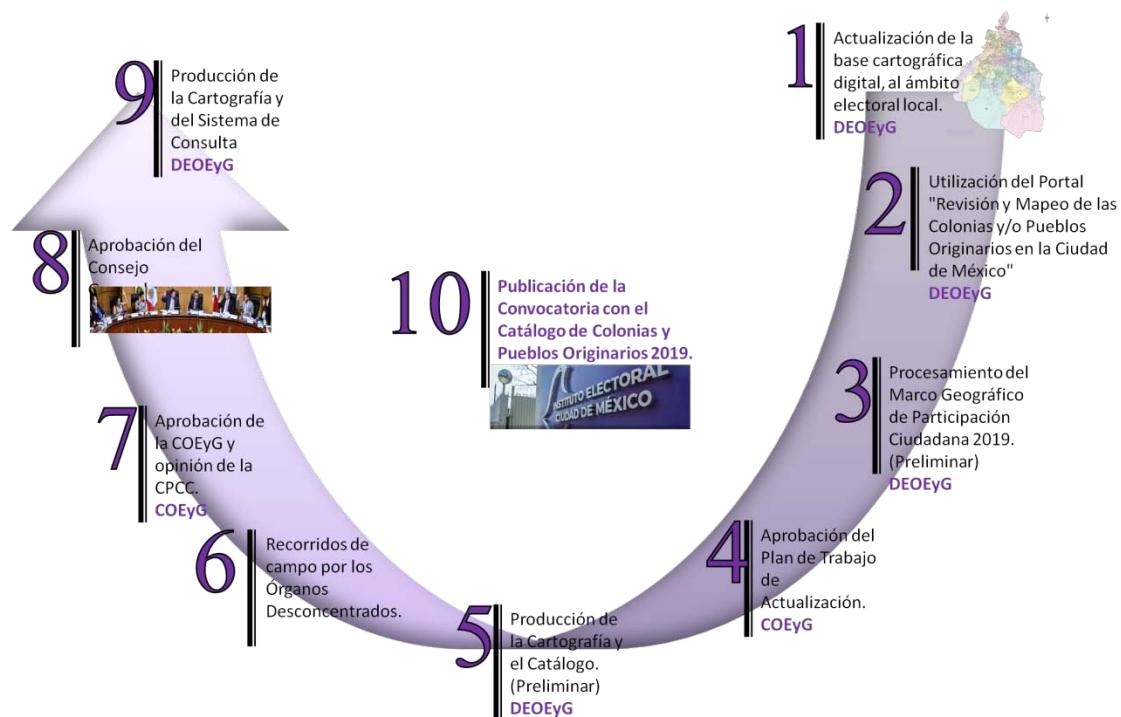
TERCERO. *Se ordena al Instituto Electoral del Distrito Federal que para futuros procesos de participación ciudadana, lleve a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para el efecto.*

2. Diagrama General.

La DEOEyG actualizará la base cartográfica digital del último corte que reciba del Registro Federal de Electores, para realizar el traslado del marco geográfico de participación ciudadana 2016. Producirá los Planos por Demarcación Territorial seccionales actualizados y los pondrá, en enero y febrero de 2019, a disposición de los Órganos Desconcentrados para la presentación de propuestas, a través del Portal Geográfico Participativo “*Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México*”.

El procedimiento a seguir, a partir de este evento y hasta la obtención del marco geográfico de participación ciudadana 2019, se puede observar de manera general en el siguiente gráfico.

Esquema del Plan de Trabajo para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.



3. Criterios.

Los criterios para la actualización de la integración territorial de las Colonias y/o Pueblos Originarios 2016, que deberán contemplarse, para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, son los siguientes:

1. Origen de una actualización al Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

- Propuesta de un Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos.
Se refiere a los planteamientos formales por parte de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos, en activo. Ya sea que se hayan dirigido a las Direcciones Distritales o directamente en oficinas centrales.
- Petición de un(a) ciudadano(a) residente.
Se refiere a los planteamientos formales por cualquier ciudadana o ciudadano que resida en el ámbito territorial de la Colonia y/o Pueblo Originario. Ya sea que se hayan dirigido a las Direcciones Distritales o directamente en oficinas centrales.
- Propuesta de los órganos desconcentrados.
Se refiere a las situaciones que, como resultado de los recorridos de campo habituales, así como la observación de la participación ciudadana, que realizan los órganos desconcentrados en sus distritos electorales, han identificado que el ámbito territorial de la Colonia y/o Pueblo Originario debe modificarse.

2. Plazo para la incorporación de casos de actualización.

- 31 de enero de 2019.

3. Base cartográfica de participación ciudadana origen.

- La base de actualización, serán los límites del marco geográfico de participación ciudadana 2016, con sus 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios⁴.

4. Límites por demarcación territorial, distritales, seccionales y de manzanas.

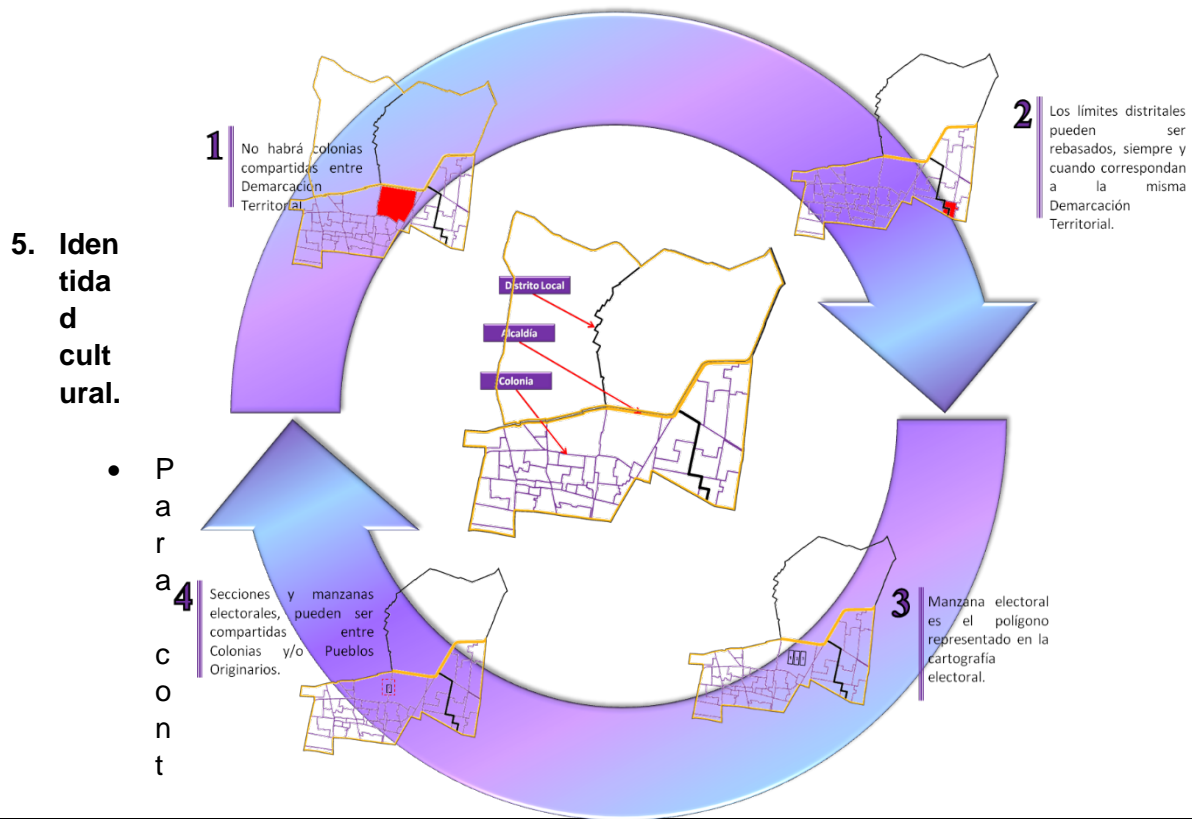
- Los límites por demarcación territorial y los de las 5,536 secciones electorales, serán los vigentes conforme al marco geográfico electoral local 2017-2018⁵.
- Los perímetros de las Colonias y/o Pueblos Originarios deberán respetar los límites por demarcación territorial y estatal. No habrá colonias compartidas entre demarcaciones⁶.

⁴ ACU-77-16 del Consejo General del IEDF se modificó el Acuerdo ACU-36-16; derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la LPCDF, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016.

⁵ INE/CG328/2017.

- Los límites distritales pueden ser rebasados, siempre y cuando correspondan a la misma demarcación.
No obstante, aún y cuando los polígonos de colonias rebasen los límites distritales, para efecto de la organización, se asignarán colonias completas a cada distrito electoral. Esta asignación representará la integración de secciones electorales que no pertenecen al distrito electoral en el marco geográfico electoral, y que solo tendrán efecto en el marco geográfico de participación ciudadana.
- La manzana electoral es el polígono representado en la cartografía electoral, cuya clave se indica generalmente al interior. No siempre corresponde a las claves o perímetros de las manzanas vecinales que las y los ciudadanos reconocen habitualmente.
- Las secciones y manzanas electorales, pueden ser compartidas entre Colonias y/o Pueblos Originarios. El Catálogo correspondiente reflejará la integración hasta el nivel de manzana electoral, en su caso. A efecto de conservar la identidad cultural de los ciudadanos con su ámbito geográfico, es necesario delimitar hasta el nivel de manzana, lo que implica, incluso, fraccionarlas.

Límites por demarcación territorial, distrito, sección y manzana



⁶ La excepción deberá referir a un acuerdo entre Alcaldías, mismo que tendrá que ser del conocimiento oficial del IECM. En esta situación tendrán que revisarse el caso de indefinición de límites entre Xochimilco y Tláhuac, que afecta a San Isidro y San Sebastián, que forman parte del pueblo originario de Santiago Tulyehualco, así como a la colonia Olivar Santa María.

emplar como un todo a la identidad social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica, se empleará el concepto de *identidad cultural* por ser el que comprende el mayor número de factores que permite a los individuos afirmarse a sí mismos como parte de una colectividad y, por tanto, diferenciarse de otros grupos sociales.

Elementos Comunes (Hilos conductores)	Tipo de identidad						
	cultural	social	étnica	política	económica	geográfica	demográfica
▪ Proceso cognoscitivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
▪ Interacción de un grupo social frente a otros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
▪ Intereses comunes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
▪ Autonomía e interacción con el Estado	✓			✓			
▪ Necesidades del entorno físico y expectativas afines	✓		✓			✓	
▪ Patrones de conducta similares	✓	✓	✓			✓	
▪ Asociación e identificación con un espacio geográfico	✓	✓	✓			✓	
▪ Sentido de solidaridad al interior de un grupo social	✓	✓	✓				
▪ Orígenes comunes y relaciones de parentesco	✓		✓				
▪ Vínculos afectivos y de pertenencia	✓	✓	✓	✓		✓	

Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, derivado de los criterios establecidos en el artículo 6o. fracción IV, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con la última reforma el 7 de junio de 2017.

6. Tratamiento de las colonias.

- No existe un límite superior, en el número de ciudadanos en lista nominal por colonia.
- Se recomienda un límite inferior de 100 ciudadanos.
- La extensión territorial o el número de secciones electorales no serán determinantes para la delimitación de una colonia.

7. Tratamiento de los Pueblos Originarios.

- Los Pueblos Originarios se refieren sólo a los 48 citados en la LPCDF⁷; o, en su caso, a los que se incorporen en las reformas aprobadas durante el periodo de actualización.
- Los Pueblos que no están listados en la LPCDF, pero que las y los ciudadanos los reconocen como tales, mantendrán el calificativo de pueblo dentro de su nomenclatura, pero su trato para el ejercicio de participación ciudadana será el de colonia. Es decir, se elegirá un Comité Ciudadano.
- Los Pueblos Originarios no deberán ser fraccionados por su extensión o número de ciudadanos inscritos en la lista nominal, a fin de preservar su identidad.
- En caso de que parte del territorio asignado a un Pueblo Originario en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 no le pertenezca al mismo, derivado del trabajo en campo y de la consulta respectiva, dicha área se integrará a una colonia colindante o formará nueva colonia. Aunque también existe la posibilidad de que pudiera ser asignada a un Pueblo Originario vecino o colindante.
- La propuesta de delimitación de un pueblo originario tendrá que derivarse, forzosamente, del consenso de los habitantes consultados, y se reflejará en la cartografía correspondiente del IECM, para el ejercicio de participación ciudadana.

8. Clave y nomenclatura.

- En caso de eliminarse alguna clave, por la desaparición del polígono de una Colonia y/o Pueblo Originario, no se recorrerán las demás.
- Si se crea una nueva Colonia y/o Pueblo Originario, se asignará la clave que le corresponda, conforme a la última existente en el Catálogo, por demarcación territorial. Aunque alfabéticamente esté desordenada.
- El nombre de la Colonia y/o Pueblo Originario, se desprenderá de la solicitud ciudadana, de la corroboración de comprobantes de domicilio, de la identificación ciudadana, de la encuesta, o de la combinación de todas las anteriores, según sea el caso; y en el caso de un pueblo originario, de la que se desprenda de la Asamblea que se realice.

9. El Catálogo de Colonias y Pueblos Originario.

- El Catálogo de Colonias y/o Pueblos Originarios 2019, será la representación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
- El ordenamiento del catálogo es por Demarcación Territorial.

⁷ Definido en el Artículo Décimo Tercero, de la LPCDF publicada el 7 de junio de 2017.

- La clave de distrito electoral que se asigne corresponde al territorio en el que se encuentra la colonia y/o Pueblo Originario, o la mayor parte de este. Lo anterior, para efectos logísticos y estadísticos.
- Las secciones y manzanas electorales que resulten compartidas entre colonias se repetirán tantas veces sean necesarias.

10. Vigencia de la cartografía de participación ciudadana.

- El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 tendrá una vigencia de tres años, a partir de la aprobación del Consejo General del IECM.⁸
- Una vez aprobado, las solicitudes que se reciban servirán de base para la actualización que se tendrá que llevar a cabo en el año 2022 (año en que se vuelve a elegir las figuras de representación ciudadana).
- Las reformas a la LPCDF, en su caso, determinarán un plazo distinto.

11. Casos no previstos.

- Los casos no previstos serán atendidos y resueltos por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística y opinados, en su caso, por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.

⁸ De acuerdo a lo establecido en el artículo 62, fracción XI del CIPECM.

4. Tipos de casos.

El “*Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019*”, presentado a la COEG, en su anexo “*Relación de casos enviados por los Órganos Desconcentrado*”⁹, arrojó la identificación de los casos en los que se clasificarán las modificaciones de las Colonias y/o Pueblos Originarios.

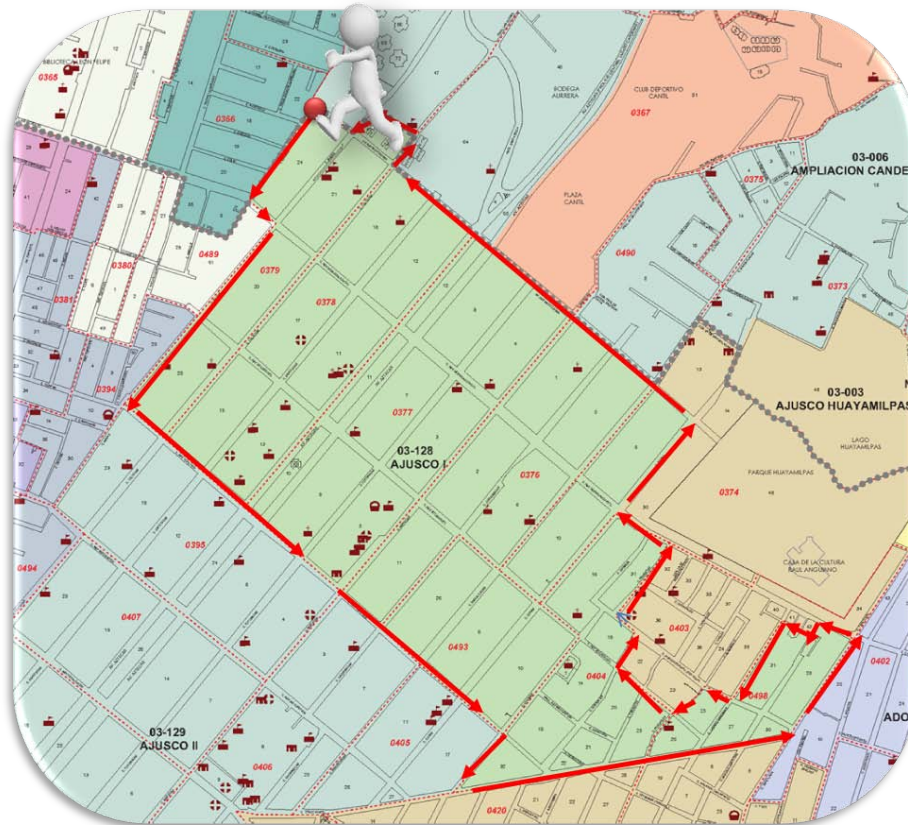
Tipo de caso	Descripción
I. División.	Una de las 1,764 colonias es sugerida para que se divida en dos o más.
II. Fusión	Una de las 1,764 colonias es sugerida para unirse a otra.
III. Cambio de Nomenclatura.	Una de las 1,764 colonias es sugerida para modificar parte o el total del nombre con la que fue identificada en 2016.
IV. Inclusión/Exclusión de Secciones electorales.	Incorporación o desincorporación de secciones electorales completas o parciales a una de las 1,764 colonias y/o 48 Pueblos Originarios 2016.
V. Inclusión/Exclusión de Manzanas electorales.	Incorporación o desincorporación de manzanas electorales completas o parciales, a una de las 1,764 colonias y/o 48 Pueblos Originarios 2016.
VI. Combinación.	Dos o más de los casos anteriores en una de las 1,764 colonias y/o 48 Pueblos Originarios 2016.
VII. Otros.	Cualquier caso distinto a los anteriores.

⁹ Concentrado elaborado con las respuestas derivadas del Comunicado DEOEyG/388/2018 por medio de IECM/UTALAO/1347/CE/2018, del 10 de septiembre de 2018.

5. Recorridos.

Los recorridos de campo para la actualización del MGPC se harán considerando la “Guía general de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización del marco geográfico de los procesos de participación ciudadana”¹⁰, de donde se destacan como mínimo los siguientes puntos:

1. Ubicar en campo el punto de inicio y recorrer los límites entre ambas colonias, iniciando en el noroeste del polígono de la colonia, y continuando en sentido contrario a las manecillas de reloj.
2. Durante los recorridos de campo, donde existan placas metálicas, se verificarán los nombres de calles, así como la colonia a la que pertenece.
3. En los casos en donde haya duda y no existan las placas metálicas, se realizará un breve cuestionario a cierto número de ciudadanos¹¹, o en su caso, a los integrantes de un Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos, con el fin de poder determinar a qué colonia pertenece dicha manzana. (Anexos 1 ó 2)
4. La manzana será asignada a la colonia a la que la mayoría de los ciudadanos encuestados se identifica o menciona.



¹⁰ Presentada en la 11ª. sesión ordinaria de COEG el día 20 de noviembre de 2018.

¹¹ El número de entrevistas está calculado en el Anexo 6 de este documento.

6. Asambleas.

En caso de existir un reclamo o solicitud de revisión de límites para un pueblo originario, se tendrá que aplicar lo necesario, de acuerdo al “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”, para lo concerniente en materia de revisión de límites.

i. Los elementos esenciales:

De la revisión de diversos instrumentos internacionales y de la legislación nacional, así como producto de la experiencia institucional se advierte que las consultas que instrumente el IECM deberán contar, al menos, con siete elementos principales:

1. De buena fe,
2. Libre,
3. Previa,
4. Informada,
5. Adecuada y accesible,
6. Deber de acomodo, y
7. Deber de adoptar decisiones razonadas.

ii. Las fase a considerar:

1. Fase de acuerdos previos.
2. Fase informativa.
3. Fase deliberativa.
4. Fase consultiva.
5. Fase de ejecución y seguimiento.

iii. Instrumentación del proceso de Consulta, que aplique:

Recopilación de información; establecimiento de mecanismos de coordinación y comunicación; previsión de documentación y materiales; diseño, aprobación y difusión de la convocatoria; organización de la asamblea informativa; procesamiento de observaciones y propuestas formuladas de las medidas a implementar por el IECM; organización de la asamblea consultiva; determinación de la medida institucional; y seguimiento a los acuerdos o compromisos adoptados.

7. Material de trabajo.

A continuación, se describe el material de trabajo necesario para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, actualizado.

a. Cartografía.

- Un juego de Planos por Demarcación Territorial con Límite de Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la base cartográfica digital de 2018), original a color.
- Un juego de Planos por Demarcación Territorial con Límite de Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la base cartográfica digital de 2018), fotocopia.

b. Encuestas.

Se ha previsto un modelo de encuesta para cada tipo de caso a considerar. Y serán dirigidas a los integrantes del Comité Ciudadano, en calidad de representantes de los intereses colectivos de los habitantes de la colonia¹², y/o a los ciudadanos involucrados, conforme al cuadro siguiente:

Modelo de encuesta	Encuesta dirigida a	Descripción
MGPC2019-C1 (ANEXO 1)	Ciudadanas y Ciudadanos	Se aplicará al porcentaje de ciudadanas y/o ciudadanos que, según el caso, sea necesario para determinar la actualización. (Ver Anexo 6).
MGPC2019-C2 (ANEXO 2)	Comité Ciudadano	Se aplicará a las y los integrantes de los Comités Ciudadanos.

Asimismo, el modelo de encuesta a aplicar, se elegirá dependiendo de la situación que se presente en cada caso y conforme a la clasificación del cuadro siguiente:

Tipo de caso	Se aplica encuesta a	Situaciones
I. División.	•Comité Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando se trate de fraccionar una colonia (I, II, III, o A, C), cuya causa no sea identidad cultural distinta. ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	•% Ciudadanos(as) de las manzanas o	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando la división se proponga por identidad cultural.

¹² Fracción I, X, XIII, XVII y XXI, Artículo 93 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Tipo de caso	Se aplica encuesta	Situaciones
	secciones involucradas (en su caso)	
II. Fusión.	•Comité Ciudadano.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando se trate de una fusión, cuya causa no sea identidad cultural (colonia única, número inferior de ciudadanos, unión de fracciones como I, II, III). ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	•% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	○ Cuando la fusión se proponga por identidad cultural.
III. Cambio de Nomenclatura.	•Comité Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando se trate de una corrección ortográfica, precisión o cambio de clasificación (barrio, pueblo -no originario-, U Hab.) ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	•% Ciudadanos(as) de la colonia.	○ Cuando la modificación de nomenclatura se proponga por identidad cultural.
IV. Inclusión/Exclusión de Secciones electorales. V. Inclusión/Exclusión de Manzanas electorales.	• Comité Ciudadano.	○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	•% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas	○ Sin excepción.
VI. Combinación. VII. Otros.	•Comité Ciudadano.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando se trate de una solicitud, cuya causa no sea identidad cultural. ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	•% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	○ Cuando las causas sean identidad cultural.

Con respecto al número de encuestas que habrá que aplicar a las colonias con alguna problemática particular, para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, se han considerado tres etapas para calcular la cantidad correspondiente:

En una primera etapa se calculó el tamaño de la muestra, para la Ciudad de México, conforme al XIII Censo de Población 2010.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2(N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N= Representa al universo (Total de población de la Ciudad de México)

Z_{α}^2 = 2.98 Es el valor de tablas para un intervalo de confianza del 99%

p=0.5 Representa la proporción de éxito

q=0.5 Representa la proporción de fracaso

d=0.002 Máximo error permitido, es el intervalo en el que puede oscilar un resultado

Aplicando dicha fórmula, el número de encuestas necesarias para los límites de las colonias en la Ciudad de México, es de **397,355**.

$$n = \frac{8,852,552 * 2.98_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5}{0.002^2(8,852,552 - 1) + 2.98_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5} = 397,355$$

En una segunda etapa, de acuerdo al resultado anterior (397,355), se dividió proporcionalmente entre las 16 Demarcaciones Territoriales, conforme al número de población de cada una, con los resultados siguientes:

DEMARCACIÓN	TOTAL
Azcapotzalco	18,615
Coyoacán	27,848
Cuajimalpa	8,256
Gustavo A. Madero	53,187
Iztacalco	17,251
Iztapalapa	81,602
La Magdalena Contreras	10,768
Milpa Alta	5,651
Álvaro Obregón	32,781
Tláhuac	15,506
Tlalpan	29,187
Xochimilco	19,437
Benito Juárez	17,301

DEMARCACIÓN	TOTAL
Cuauhtémoc	23,872
Miguel Hidalgo	16,748
Venustiano Carranza	19,345
TOTAL	397,355

Y en una tercera etapa se calculó la proporción correspondiente, de acuerdo al número de población por colonia, respecto a la muestra por Demarcación Territorial. $X = \frac{a_i}{b}$

Donde:

X= Proporción de población por colonia respecto a la población por Demarcación Territorial

a_i =Población por colonia i.

b=Población por Demarcación Territorial.

La muestra por cada una de las colonias de la Ciudad de México se encontrará en el **ANEXO 6**, titulado “Número de encuestas necesarias por colonia del MGPC2016, para la modificación de límites.

c. Formatos de propuestas.

Para la presentación de propuestas, los órganos desconcentrados deberán utilizar los siguientes formatos:

- I. Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios. **MGPC2019-P (ANEXO 3)**

Este formato permitirá reconocer cuántos casos se presentan por distrito electoral, demarcación territorial, tipo de caso, origen y propuesta.

Este formato deberá describir la propuesta que los órganos desconcentrados generen, una vez que hayan analizado el caso, independientemente de su origen. Es decir, ya sea que la solicitud sea de un Comité Ciudadano y/o Consejo de los Pueblos, un(a) ciudadano(a) residente, o el Órgano Desconcentrado lo haya detectado en campo; la propuesta que se plasme no será la que los solicitantes iniciales esbocen, sino la que resulte de una revisión exhaustiva y con elementos de comprobación¹³, que el órgano desconcentrado concluya.

¹³ Cualquier prueba documental o gráfica que aporte información, y que el órgano desconcentrado considere suficiente.

II. Reporte Final de Recorrido de Campo. **MGPC2019-R (ANEXO4)**

Una vez que se hayan concluido todos los recorridos necesarios, y aplicación de encuestas, deberá concentrarse la información en dicho reporte. Con el que se podrá saber, de manera ejecutiva, el periodo en que se efectuaron los trabajos, los participantes, las colonias recorridas y, en su caso, el acompañamiento de las representaciones de los Partidos Políticos.

Para el caso de que presente una problemática relacionada con un pueblo originario, se anexará a este reporte el informe correspondiente a los resultados derivados del seguimiento a la/las Asamblea(s) realizada(s).

d. Evidencia recopilada en el Portal Geográfico: “Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México”.

Las propuestas también podrán ser planteadas a través del Portal: “*Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México*”, el argumento de entrada (contraseña) a dicho portal es la clave de la colonia en donde se solicita modificar el polígono de una colonia o pueblo originario, se podrá realizar la simulación de afectación, se llenará un formulario y al terminar se generará una evidencia en formato *PDF* al final del documento, se anexa un ejemplo de evidencia **(ANEXO 5)**.

8. Plan de Trabajo.

a. Materiales proporcionados a Órganos Desconcentrados

En la primera quincena de febrero la DEOEyG entregará a los Órganos Desconcentrados el Plan de Trabajo y los materiales de trabajo en formato digital e impreso, para el inicio de la actualización del marco geográfico de participación ciudadana.

1. Un CD con el Plan de Trabajo para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, actualizado; los Planos por Demarcación Territorial con Límite de Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la base cartográfica digital de 2018), en (pdf, xls); el listado de las 76 colonias y pueblos originarios que integran los 44 casos identificados hasta 2018 y el Anexo del total de casos incluido en el “Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”¹⁴ **(Anexo 7)** ; Modelos de encuestas a aplicar; Relación del tamaño de la muestra por colonia; formatos y anexos necesarios.

¹⁴ Documento presentado en la 12ª. sesión ordinaria de la COEG, el 13 de diciembre de 2018.

2. Un juego de los Planos por Demarcación Territorial con Límite de Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la base cartográfica digital febrero 2018), correspondientes a cada ámbito distrital, a color.
3. Un juego de los Planos por Demarcación Territorial (alcaldía) con Límite de Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la base cartográfica digital de 2018), correspondientes a cada ámbito distrital, en blanco y negro.
4. Un juego de los Planos Individuales por Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la base cartográfica digital de 2018), correspondientes a cada ámbito distrital, a color.
5. Manual para el acceso al Portal Geográfico Participativo “Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México”.

b. Planeación del trabajo en campo.

Del 16 al 22 de enero del 2019 los órganos desconcentrados realizarán la actualización del inventario de los casos que deberán revisar, en relación con los que enviaron en septiembre de 2018 y que aunados al listado existente en la DEOEyG se incluyeron en el “Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”.

El 22 de enero de 2019, cada órgano desconcentrado deberá remitir, por correo electrónico, el Listado definitivo de casos en su ámbito territorial, ya sea ratificando el que tenían o agregando nuevos. Asimismo, si no hubiese casos a revisar, deberá notificarse tal situación.

En la primera quincena de febrero la DEOEyG proporcionará los materiales cartográficos y el Plan de Trabajo a los Órganos Desconcentrados.

En el mismo periodo, se iniciarán las actividades correspondientes a los recorridos de campo.

La utilización de la cartografía de participación ciudadana, prevista para ello, determinará, desde gabinete, la logística a seguir. Con el apoyo de la “Guía general de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”.

c. Levantamiento de encuestas.

Del 11 al 15 de febrero los órganos desconcentrados realizarán la aplicación de encuestas, en todos los casos en que se requiera, para la actualización de los límites de Colonias.

d. Realización de Asambleas Consultivas.

Del 4 al 10 de marzo de 2019, en los órganos desconcentrados, se realizarán las Asambleas que sean necesarias para los Pueblos Originarios que lo requieran, conforme a las fases y calendario acordados con los integrantes de los pueblos.¹⁵

La fecha límite para contar con la propuesta de nueva delimitación del Pueblo Originario de que se trate, será entre el 11 y 15 de marzo de este año.

e. Elaboración de propuestas, por los Órganos Desconcentrados.

Del 11 al 15 de febrero los Órganos Desconcentrados realizarán las propuestas, conforme a los resultados obtenidos en la aplicación de las encuestas.

Para presentar las propuestas, deberán observar lo siguiente:

1. La afectación limítrofe de una colonia, necesariamente afecta a una colindante. La propuesta deberá incluir integralmente los resultados de las dos o más colonias involucradas.
2. Las propuestas deberán ser el planteamiento de los Órganos Desconcentrados, independientemente de que hayan sido solicitados por ciudadanos o representantes de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos. Es decir, no deberá ser la transcripción de la solicitud, sino una propuesta que la Dirección Distrital considere viable conforme a lo que compruebe en campo, con la aplicación de las encuestas.
3. Si la solicitud no reúne las características suficientes para ser aceptada, no deberá ser remitida como propuesta de afectación a la DEOEyG. Sin embargo, sí deberá informarse del resultado, para la integración de su expediente.

De acuerdo a lo anterior, los órganos desconcentrados serán el primer filtro para propuestas inviables, y quienes aclaren ante los ciudadanos solicitantes, el motivo por el cual la propuesta no puede ser aceptada.

Por ejemplo, en casos como los siguientes:

“Los(as) ciudadanos(as) solicitan que la colonia deba pertenecer a la demarcación X, en lugar de a la Y”.

¹⁵ De conformidad con los casos detectados, a la fecha de elaboración de este documento, el Pueblo de San Bernabé Ocotepéc, en La Magdalena Contreras, es el único que se sometería a este proceso para la delimitación de su territorio.

Este caso no deberá ser enviado como propuesta de afectación al marco geográfico de Participación Ciudadana, ya que los problemas de límites entre Demarcaciones no son facultad del IECM. No obstante, deberán ser notificados, a fin de contar con el antecedente.

“Los(as) ciudadanos(as) solicitan que el pueblo “x” sea reconocido como Pueblo Originario”.

Este caso no deberá ser enviado como propuesta de afectación al marco geográfico de Participación Ciudadana, ya que el reconocimiento de Pueblo Originario no es facultad del IECM. No obstante, deberán ser notificados, a fin de contar con el antecedente.

4. Los Órganos Desconcentrados se servirán de todas las técnicas de campo que consideren, conforme al conocimiento físico de su territorio, así como de los Comités Ciudadanos y/o Consejos de los Pueblos en activo, para recabar la información adicional que soporte la propuesta que emitan.

La documentación correspondiente la conservará cada Órgano Desconcentrado, y únicamente si es requerida, para cualquier aclaración, deberá ser remitida a la DEOEyG.

5. En el caso de que la propuesta involucre a un Pueblo Originario, se tendrá que realizar una Asamblea, en concordancia con los puntos relacionados con la materia, especificados en el *“Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”*. Los resultados deberán ser enviados a la DEOEyG, acompañando el informe final.
6. Las propuestas definitivas elaboradas por los Órganos Desconcentrados deberán representarse sobre el material cartográfico de trabajo, y corresponder con lo descrito en el formato *“Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos”*. **(Anexo 3)**.

Se deberán observar plenamente los límites de todas las colonias involucradas. Los colores a utilizar quedan a juicio del personal del órgano desconcentrado, por lo que deberán incluir una simbología clara.

7. Las propuestas deberán ser trabajadas preferentemente en el Portal *“Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México”*, o en la cartografía digital. Sin embargo, si la propuesta no lo permite, se presentará en los planos impresos.

La fecha de entrega a la DEOEyG, dependerá del número de casos de cada Órgano Desconcentrado, o la complejidad de estos, por lo que el periodo será del 15 de febrero al 05 de marzo de 2019.

f. Expediente.

Por cada Órgano Desconcentrado se integrará un expediente con:

- Oficio de entrega por el Órgano Desconcentrado.
- El Formato “Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios”, en su caso.
- Archivo PDF que emite el Portal “Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México”. O en su caso, planos impresos con la propuesta.
- CD con los archivos digitales o los Planos por Demarcación Territorial con Límite de Colonias y Pueblos Originarios 2016 (actualizado a la última base cartográfica digital entregada por el INE), con la presentación de propuestas.
- El Reporte de Recorrido de Campo.
- Actas de Asambleas, en su caso

g. Envío.

Debido a que la UTALAOB es el área que da seguimiento a los trabajos de los Órganos Desconcentrados, y la DEOEyG el área que analizará las propuestas y tiene la atribución de actualizar el marco geográfico de participación ciudadana 2019, el envío de los expedientes de los Órganos Desconcentrados será:

- A la UTALAOB.
 - Oficio Original, marcando que habrá copia a la DEOEyG.
 - Por correo electrónico, el Formato “Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios”, en caso de propuesta; y el “Reporte de Recorrido de Campo”, que es un resumen ejecutivo. Archivos escaneados de los originales a entregar a la DEOEyG.
- A la DEOEyG.
 - Copia del oficio entregado a la UTALAOB.
 - Original del “Reporte de Recorrido de Campo”, que es un resumen ejecutivo.
 - En caso de propuesta, originales del Formato “Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios”, y
 - CD con la cartografía correspondiente o los Planos respectivos.
 - Archivo PDF de la evidencia que emite el Portal Geográfico.
 - Original de Actas de Asambleas, en su caso.

Cabe mencionar, que aun cuando los Órganos Desconcentrados no tengan propuestas de adecuación, deberán enviar, con oficio, el “Reporte de Recorrido de Campo” indicando que no existen casos por atender.

Las encuestas y documentación soporte correspondiente deberán ser escaneadas en su totalidad y ser enviadas en archivo digital, vía correo o disco compacto a la DEOEyG, los originales deberán permanecer al resguardo de las oficinas de los Órganos Desconcentrados, y únicamente en caso de requerirse en oficinas centrales, les será solicitada.

9. Afectación de la base cartográfica de participación ciudadana.

A partir de que la DEOEyG cuente con el expediente de cada órgano desconcentrado, iniciará el análisis correspondiente.

Para que los casos presentados sean aplicables o no, se revisará que cumplan con los criterios planteados en el presente Plan de Trabajo para la actualización del MGPC2019, y que se encuentren claramente explicados en los formatos respectivos, así como reflejados en la cartografía y/o en el Portal Geográfico Participativo.

A más tardar el 15 de marzo de 2019, la DEOEyG deberá concluir la obtención de la segunda versión del marco geográfico de participación ciudadana 2019, para su presentación ante la COEG y posterior opinión de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).

La DEOEyG incluirá las observaciones de la COEG y la CPCyC, a más tardar el 22 de marzo de 2019. Debe considerarse que, dependiendo del caso, existirá la necesidad de hacer recorridos de campo adicionales, por lo que la participación de los Órganos Desconcentrados será permanente en la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, hasta en tanto no sea aprobado por el Consejo General.

10. Aprobación del marco geográfico de participación ciudadana 2019.

Entre el 25 y 29 de marzo, se prevé que la COEG apruebe presentar, ante el Consejo General, de la propuesta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019:

- Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana a utilizarse en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019.
- Cartografía por Demarcación Territorial, con límites de Colonias y/o Pueblos Originarios 2019.
- Catálogo de Colonias y/o Pueblos Originarios 2019.

Posteriormente, se prevé que entre a más tardar en la primera semana de abril, el Consejo General otorgue su aprobación al acuerdo correspondiente.

11. Generación de los productos cartográficos de Colonias y Pueblos Originarios 2019, definitivos.

Una vez que el marco geográfico de participación ciudadana 2019 haya sido aprobado por el Consejo General, la DEOEyG llevará a cabo las siguientes acciones:

La Producción de:

- Los Planos por Demarcación Territorial, Seccionales con Límites de Colonias y/o Pueblos Originarios 2019, impresos a color, escala 1:5,000, para cada uno de los Órganos Desconcentrados.

La reproducción de:

- Los CD con el “Catálogo de Colonias y/o Pueblos Originarios 2019”, así como la cartografía por demarcación en formato digital, para cada uno de los Órganos Desconcentrados.

La elaboración de:

- Los planos individuales por Colonia y/o Pueblos Originarios 2019, tamaño doble carta.
- Los Planos individuales por Mesa Receptora de Votación de cada Colonia y/o Pueblos Originarios 2019, tamaño doble carta.

La implementación de:

- El Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.

Una vez aprobado el Acuerdo correspondiente por el Consejo General, se procederá a la obtención de los productos cartográficos 2019. Con la finalidad de que, los Órganos Desconcentrados cuenten con los insumos para realizar sus actividades correspondientes conforme a la Convocatoria aprobada; y, por otra parte, se puedan atender las solicitudes de información que los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y ciudadanos en general, emitan al respecto.

Cronograma.

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración (días naturales)
Aprobación del Plan de Trabajo para la Actualización (COEG).	7 de enero de 2019	31 de enero de 2019	26
Recepción de la base cartográfica digital proporcionada por el INE-RFE-Vocalía DF.	7 de enero de 2019	15 de enero de 2019	8
Procesamiento de la base cartográfica digital en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente	17 de enero de 2019	31 de enero de 2019	14
Obtención de la base cartográfica digital con Colonias y Pueblos Originarios 2019 (preliminar).	21 de enero de 2019	31 de enero de 2019	10
Producción del Primer Escenario en DEOEyG (Gabinete).	31 de enero de 2019	10 de febrero de 2019	10
Proporcionar a los Órganos Desconcentrados, el Plan de Trabajo y material cartográfico para los trabajos en campo.	11 de febrero	11 de febrero	1
Recorrido en campo para levantamiento de encuestas y emisión de propuestas (Campo).	11 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019	4
Asambleas	4 de marzo de 2019	10 de marzo de 2019	6
Análisis y obtención del Segundo Escenario en DEOEyG (Gabinete).	15 de febrero de 2019	11 de marzo de 2019	24

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración (días naturales)
Revisión del Segundo Escenario por parte de la COEG.	28 de febrero de 2019	15 de marzo de 2019	15
Elaboración del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General para la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en DEOEyG (Gabinete).	8 de marzo de 2019	18 de marzo de 2019	10
Incorporación de Observaciones en DEOEyG (Gabinete).	18 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019	4
Elaboración del Dictamen Marco Geográfico de Participación Ciudadana en DEOEyG (Gabinete).	15 de marzo de 2019	24 de marzo de 2019	9
Aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (COEG).	25 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019	4
Aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (Consejo General).	1 de abril de 2019	5 de abril de 2019	5
Elaboración de los Planos Individuales por Colonia y/o Pueblo Originario.	15 de marzo de 2019	15 de abril de 2019	31
Elaboración de los Planos Individuales por Mesa Receptora de Votación, de cada colonia y pueblo originario.	1 de mayo de 2019	30 de junio de 2019	60
Implementación del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019. Colonias y Pueblos Originarios.	1 de mayo de 2019	30 de junio de 2019	60

Documentos Anexos.

Encuesta MGPC2019-C1. (Anexo 1)

Encuesta MGPC2019-C2. (Anexo 2)

Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios. MGPC2019-P. (Anexo 3)

Reporte de Recorrido de Campo. MGPC2019-R. (Anexo 4)

Evidencia emitida por el Portal “Revisión y Mapeo de las Colonias y/o Pueblos Originarios en la Ciudad de México”. (Anexo 5)

Número de encuestas necesarias por colonia del MGPC2016, para la modificación de límites. (Anexo 6)

El listado de las 76 colonias y pueblos originarios que integran los 44 casos identificados hasta 2018 y el Anexo del total de casos incluido en el “Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”. (Anexo 7)

Encuesta Ciudadanía

--	--	--	--

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Demarcación Territorial: _____

--	--

Órgano Desconcentrado: _____

--	--

Clave Colonia: _____

--	--	--	--	--

Sección Electoral:

--	--	--	--

Manzana Electoral:

--	--	--	--

Nombre de la Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc.:

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

Calle, avenida, callejón, carretera o camino

Número exterior _____ Número interior _____

Colonia, fraccionamiento, unidad habitacional, etc.

3. PRESENTACIÓN

¡Buenos días! (tardes). Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre los límites territoriales de su Colonia (*espacio geográfico donde se encuentra su colonia*) ¿Nos permite unos minutos de su tiempo? La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para participación ciudadana. Sus respuestas son muy importantes para nosotros ¡Gracias!

IV. CUESTIONARIO

1. ¿Me puede indicar si Usted cuenta con credencial para votar vigente?¹

Sí (1)

No (2) **(pasar a la pregunta 5.1)**

2. Su credencia para votar, ¿Tiene visible el nombre de colonia donde vive?

Sí (1)

No (2) **(pasar a la pregunta 5.1)**

3. ¿Qué nombre de colonia dice su credencial para votar? **(Entrevistador(a) escribir con letra de molde)**

4.1 ¿Usted considera que el nombre de la colonia que aparece en la credencial para votar es la correcta?

Sí (1) **(pasar a la pregunta 5.1)**

No (2)

4.2 Podría indicarme por favor ¿por qué no es correcto el nombre?

5.1 ¿Cuenta Usted con algún otro comprobante de domicilio que diga el nombre de su Colonia? (agua, luz, teléfono, gas predial, contrato de arrendamiento, estado de cuenta bancario)² **(Entrevistador(a) registre por favor, el documento que mostró el entrevistado)**

Comprobante de domicilio	Sí	No
Agua	(1)	(2)
Luz	(1)	(2)
Teléfono	(1)	(2)
Gas	(1)	(2)
Predial	(1)	(2)
Contrato de arrendamiento	(1)	(2)
Estado de cuenta bancario	(1)	(2)
Otro: _____	(1)	(2)

6.1 ¿Usted identifica que el nombre de la colonia que aparece en su comprobante de domicilio es el correcto?

Sí (1)

No (2)

7.1 El nombre de la Colonia que utiliza el IECM para la elección de Comités Ciudadanos, así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Entrevistador(a) leer y registrar el nombre de la Colonia que utiliza el IECM)

¹ En caso de recibir la credencial de elector o cualquier otro documento, cerciorarse de devolverlo y por ningún motivo quedarse con él.

² En caso de recibir cualquier otro documento, cerciorarse de devolverlo y por ningún motivo quedarse con él.



MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019
ENCUESTA MGPC2019-C1
ANEXO 1

7.2 ¿Usted identifica que el nombre de la colonia que utiliza el IECM es el correcto?

- Sí (1)
- No (2)

8. Existe una propuesta para que _____ de la Colonia:
(1)

_____, se modifique, lo que daría origen a una nueva Colonia: _____
(2) (3)

lo que significa la Elección de un Comité Ciudadano independiente, así como la asignación de un presupuesto particular para dicha área.

Entrevistador(a) registrar:

- 1) *Calle, fraccionamiento, avenida, unidad habitacional, callejón, etc., según corresponda.*
- 2) *Nombre de la Colonia actual como lo identifica el IECM).*
- 3) *Nombre de la Colonia propuesta por la ciudadanía.*

9. ¿Se identifica Usted con la creación de esta nueva colonia?

- Sí (1)
- No (2)

10. ¿Le gustaría agregar algún comentario?

- Sí (1)

(Entrevistador(a) registrar comentarios en caso de mencionarse)

- No (2)

9. Observaciones **(Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):**

¡Muchas gracias por su tiempo!



Encuesta
Comités Ciudadanos

--	--	--	--

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Demarcación Territorial:

--	--

Órgano Desconcentrado:

--	--

Clave Colonia:

--	--	--	--	--

Sección Electoral:

--	--	--	--

Manzana Electoral:

--	--	--	--

Nombre de la Colonia, fraccionamiento, unidad habitacional, etc.:

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

Calle, avenida, callejón, carretera o camino

Número exterior _____ Número interior _____

Colonia, fraccionamiento, unidad habitacional, etc.

3. PRESENTACIÓN

¡Buenos días! (tardes). Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre los límites territoriales de su Colonia (*espacio geográfico donde se encuentra su colonia*) ¿Nos permite unos minutos de su tiempo? La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para participación ciudadana. Sus respuestas son muy importantes para nosotros ¡Gracias!



MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019
ENCUESTA MGPC2019-C2
ANEXO 2

IV. CUESTIONARIO

Entrevistador aplicar:

- a) *Un cuestionario por cada Comité Ciudadano.*
- b) *La pregunta tres se aplica de manera individual a cada integrante que asista a la entrevista).*

1. El nombre de la Colonia que utiliza el IECM para la elección de Comités Ciudadanos, así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Entrevistador(a) leer y registrar el nombre de la Colonia que utiliza el IECM)

2. Existe una propuesta ciudadana para que _____ de la Colonia:

(1)

_____, se modifique, lo que daría origen a una nueva Colonia: _____

(2)

(3)

lo que significa la Elección de un Comité Ciudadano independiente, así como la asignación de un presupuesto particular para dicha área.

Entrevistador(a) registrar:

- 1) *Calle, fraccionamiento, avenida, unidad habitacional, etc., según corresponda.*
- 2) *Nombre de la Colonia actual como lo identifica el IECM.*
- 3) *Nombre de la Colonia propuesta por la ciudadanía.*

3. ¿Se identifica Usted con la creación de esta nueva colonia propuesta por la ciudadanía? **(Entrevistador registrar el número de integrante, nombre y cargo y, si se identifica o no con la creación de la nueva Colonia. Si existe disenso por favor registrarlos en la pregunta 4).**

Núm. de Integrante	Nombre del Integrante	Cargo	Sí	No
1			(1)	(2)
2			(1)	(2)
3			(1)	(2)
4			(1)	(2)
5			(1)	(2)
6			(1)	(2)
7			(1)	(2)
8			(1)	(2)
9			(1)	(2)



MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019
ENCUESTA MGPC2019-C2
ANEXO 2

4. ¿Les gustaría agregar algún comentario? *(Entrevistador(a) registrar los consensos y disensos de manera abierta expresada por los integrantes del Comité Ciudadano)*

Sí (1)

(Entrevistador(a) registrar comentarios en caso de mencionarse)

No (2)

5. Observaciones *(Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):*

¡Muchas gracias por su tiempo!



Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios. MGPC2019-P

Órgano Desconcentrado:

Demarcación Territorial:

ANEXO 3
MGPC2019-P

ID	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL CASO	MGPC2016						TIPO	MGPC2019					
			CLAVE	COLONIA	DTTO_LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES	CLAVE DE MANZANAS		PROPUESTA	CLAVE	COLONIA	DTTO_LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
Identificador	Quién promueve el caso	Una narrativa del caso	Datos del Catálogo de Colonias y/o Pbls. Originarios descritos en el caso y las involucradas						Tipificación del caso	Catálogo de Colonias y/o Pbls. Originarios descritos en el caso y las involucradas con las propuestas impactadas					

Casos

1. Inclusión-Exclusión de secciones
2. Inclusión-Exclusión de manzanas
3. Subdivisión
4. Fusión
5. Nueva
6. Nomenclatura
7. Límites

Realizó

Nombre y Firma

Visto Bueno

Nombre y Firma



“Reporte Final”
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019

ÓRGANO DESCONCENTRADO: _____

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil diecinueve, y situado(s) en _____ el Titular de Órgano Desconcentrado, Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, y (en su caso, Secretario de Órgano Desconcentrado y Técnica (o) de Órgano Desconcentrado), concluyeron los recorridos realizados del ____ de _____ al ____ de _____ de _____, a efecto de verificar la integración territorial de las Colonias y/o Pueblos Originarios: _____, donde se pudo observar:

Se envían propuestas No se envían propuestas

Cabe mencionar, que algunas de las Colonias y/o pueblos Originarios ameritaron la revisión conjunta con el distrito colindante, por lo que la propuesta generada es avalada por ambos.

Se anexa:

- ✓ ____Formato(s) “Propuesta de modificación de límites de Colonias y/o Pueblos Originarios” **MGPC2019-P**
- ✓ Cartografía con la(s) propuesta(s).

Firman al calce de conformidad, los que intervinieron en el recorrido de campo.

C. Titular de Órgano Desconcentrado

C. Subcoordinador de Educación Cívica,
Organización Electoral y Participación Ciudadana

Nombre y firma

Nombre y firma

Representantes de partidos políticos que acompañaron el recorrido:		
Partido Político	Nombre	Firma

ÉXITO



A continuación se muestra un resumen de tu edición, favor de verificar los datos:

Ingresó con el usuario: **SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)**

Se realizó una edición de la colonia y/o pueblo originario , bajo el nombre de **SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)**. La solicitud fué realizada por el (la) C. **CASIMIRO CIENFUEGOS**. El origen de la propuesta fue realizada por medio de **"CONSEJO DEL PUEBLO SAN LORENZO UNIDO"**, el día **12/11/2018**, a las **15:27:35 horas**.

El argumento de la solicitud fue el siguiente: "SE MODIFICA EL LIMITE DEL PUEBLO DE SAN LORENZO TLACOYUCAN A PETICIÓN DE CONSEJO DEL PUEBLO SAN LORENZO UNIDO, LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DEL PUEBLO ACOMPAÑADO POR UNA RELACION DE 30 FIRMAS QUE SOLICITAN LA AMPLIACION DEL LIMITE DE SU PUEBLO.LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN AGREGAR LA MANZANA 41 DE LA SECCIÓN 3144."

El folio de su registro es: "09-007_5be9ef3609b68"



*Su solicitud será analizada y determinada de acuerdo a la legislación vigente y a los procedimientos y criterios que se aprueben en el Plan de Trabajo para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana para el año 2019



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ENCUESTAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Colonia	Población 2010 (estimada)	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-001	AARON SAENZ	399	0.09%	18
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	8,869	2.06%	398
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-003	AERONAUTICA MILITAR	2,497	0.58%	112
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-004	ALVARO OBREGON	3,474	0.81%	156
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-005	AQUILES SERDAN	8,265	1.92%	371
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-006	ARTES GRAFICAS	4,801	1.11%	215
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-007	AVIACION CIVIL	6,482	1.50%	291
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-008	AVIACION CIVIL (AMPL)	1,838	0.43%	83
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-009	AZTECA	1,938	0.45%	87
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-010	BAHIA (U HAB)	2,457	0.57%	110
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-011	CANDELARIA DE LOS PATOS (U HAB)	1,912	0.44%	86
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-012	CARACOL	5,597	1.30%	251
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-013	CARACOL (AMPL)	4,663	1.08%	209
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-015	CUATRO ARBOLES	2,301	0.53%	103
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-016	CUCHILLA PANTITLAN	8,197	1.90%	368
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-017	DAMIAN CARMONA	3,059	0.71%	137
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-018	EL ARENAL 1A SECCION	5,561	1.29%	250
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-019	EL ARENAL 2A SECCION	1,111	0.26%	50
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-020	EL ARENAL 3A SECCION	2,168	0.50%	97
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-021	EL ARENAL 4A SECCION	12,069	2.80%	542
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-022	EL ARENAL PTO AEREO (FRACC)	4,898	1.14%	220



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ENCUESTAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Colonia	Población 2010 (estimada)	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-023	EL PARQUE	2,754	0.64%	124
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-024	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	937	0.22%	42
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-025	EMILIO CARRANZA	4,715	1.09%	212
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-026	FEDERAL	9,952	2.31%	447
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-027	FELIPE ANGELES	2,912	0.68%	131
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-028	FIVIPOINT (U HAB)	5,106	1.18%	229
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-030	INDUSTRIAL PUERTO AEREO (FRACC)	99	0.02%	4
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-031	JAMAICA	2,190	0.51%	98
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-032	JANITZIO	2,475	0.57%	111
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-034	KENNEDY (U HAB)	7,699	1.79%	346
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-035	LORENZO BOTURINI	5,549	1.29%	249
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-036	MAGDALENA MIXHUCA	5,309	1.23%	238
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-037	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	7,139	1.66%	320
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-038	MERCED BALBUENA	4,200	0.97%	189
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-039	MICHOACANA	1,129	0.26%	51
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-040	MICHOACANA (AMPL)	2,428	0.56%	109
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-041	MIGUEL HIDALGO	352	0.08%	16
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-042	MOCTEZUMA 1A SECCION	10,431	2.42%	468
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-045	NICOLAS BRAVO	2,783	0.65%	125
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-046	PENITENCIARIA (AMPL)	7,284	1.69%	327
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-047	PEÑON DE LOS BAÑOS	9,605	2.23%	431



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ENCUESTAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Colonia	Población 2010 (estimada)	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-049	PINO (U HAB)	999	0.23%	45
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-050	POPULAR RASTRO	3,374	0.78%	151
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-051	PRIMERO DE MAYO	1,810	0.42%	81
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-052	PROGRESISTA	733	0.17%	33
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-053	PUEBLA	6,508	1.51%	292
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-054	REVOLUCION	6,021	1.40%	270
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-055	ROMERO RUBIO	11,100	2.58%	498
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-056	SANTA CRUZ AVIACION	2,046	0.47%	92
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-057	SEVILLA	1,805	0.42%	81
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-058	SIMON BOLIVAR	6,197	1.44%	278
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-059	TRES MOSQUETEROS	212	0.05%	10
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-060	VALENTIN GOMEZ FARIAS	5,388	1.25%	242
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-061	VALLE GOMEZ	9,558	2.22%	429
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-062	VENUSTIANO CARRANZA	3,220	0.75%	145
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-063	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	1,823	0.42%	82
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-064	VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	5,541	1.29%	249
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-065	10 DE MAYO	2,025	0.47%	91
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-066	20 DE NOVIEMBRE	13,001	3.02%	584
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-067	20 DE NOVIEMBRE (AMPL)	923	0.21%	41
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-068	24 DE ABRIL	432	0.10%	19
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-069	5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE	6,367	1.48%	286



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ENCUESTAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Colonia	Población 2010 (estimada)	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-070	7 DE JULIO	1,195	0.28%	54
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-071	7 DE JULIO (AMPL)	1,899	0.44%	85
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-072	CENTRO I	7,459	1.73%	335
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-073	CENTRO II	4,834	1.12%	217
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-074	IGNACIO ZARAGOZA I	10,421	2.42%	468
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-075	IGNACIO ZARAGOZA II	6,221	1.44%	279
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-076	JARDIN BALBUENA I	12,001	2.78%	539
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-077	JARDIN BALBUENA II	4,852	1.13%	218
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-078	JARDIN BALBUENA III	14,835	3.44%	666
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-079	MOCTEZUMA 2A SECCION I	12,022	2.79%	540
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-080	MOCTEZUMA 2A SECCION II	10,259	2.38%	460
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-081	MOCTEZUMA 2A SECCION III	10,334	2.40%	464
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-082	MOCTEZUMA 2A SECCION IV	9,881	2.29%	444
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-083	MORELOS I	17,867	4.15%	802
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-084	MORELOS II	17,867	4.15%	802
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-085	PENSADOR MEXICANO I	5,382	1.25%	242
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-086	PENSADOR MEXICANO II	6,962	1.62%	312
TOTALES				430,978	1	19,345

Listado de las 76 colonias y pueblos originarios que integran los 44 casos identificados hasta 2018 y el ANEXO del total de casos incluidos en el “Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”

CONS	DEMARCACIÓN TERRITORIAL		DTTO.	COLONIA		CON SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
				CVE.	NOMBRE	EN DEOEyG	EN DTTO.
1	5	GAM	04	05-029	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA		X
2	5	GAM	04	05-163	SAN JUAN III (U HAB)		X
3	5	GAM	04	05-041	EDUARDO MOLINA I (U HAB)		X
4	5	GAM	04	05-050	EL COYOL (U HAB)		X
5	5	GAM	04	05-089	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)		X
6	5	GAM	04	05-149	SALVADOR DIAZ MIRON		X
7	5	GAM	04	05-185	TORRES DE QUIROGA (U HAB)		X
8	5	GAM	04	05-196	VASCO DE QUIROGA		X
9	5	GAM	04	05-231	NUEVA ATZACOALCO III		X
10	5	GAM	04	05-095	LA CRUZ (BARR)		X
11	5	GAM	04	05-228	MARTIN CARRERA II		X
12	16	MIGUEL HIDALGO	05	16-092	POPOPOTLA I	X	
13	16	MIGUEL HIDALGO	05	16-093	POPOPOTLA II	X	
14	11	TLÁHUAC	07	11-008	EMILIANO ZAPATA 1A		X
15	11	TLÁHUAC	07	11-009	EMILIANO ZAPATA 2A		X
16	11	TLÁHUAC	08	11-059	ATOTOLCO	X	X
17	11	TLÁHUAC	08	11-060	CUITLAHUAC	X	X
18	16	MIGUEL HIDALGO	13	16-015	BOSQUE DE CHAPULTEPEC I, II Y III SECCIONES		X
19	16	MIGUEL HIDALGO	13	16-046	LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)		X

CONS	DEMARCACIÓN TERRITORIAL		DTTO.	COLONIA		CON SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
				CVE.	NOMBRE	EN DEOEyG	EN DTTO.
20	16	MIGUEL HIDALGO	13	16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)		X
21	16	MIGUEL HIDALGO	13	16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)		X
22	16	MIGUEL HIDALGO	13	16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC		X
23	16	MIGUEL HIDALGO	13	16-041	LOMAS DE BEZARES		X
24	12	TLALPAN	14	12-069	LA LONJA	X	
25	12	TLALPAN	14	12-082	LOMAS DE PADIERNA (AMPL)		X
26	6	IZTACALCO	15	06-033	SANTA CRUZ (BARR)	X	
27	12	TLALPAN	16	12-037	EL DIVISADERO		X
28	12	TLALPAN	16	12-110	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO		X
29	10	ÁLVARO OBREGÓN	18	10-197	SAN PEDRO DE LOS PINOS		X
30	10	ÁLVARO OBREGÓN	18	10-161	OCHO DE AGOSTO		X
31	10	ÁLVARO OBREGÓN	18	10-061	EL CUERNITO		X
32	10	ÁLVARO OBREGÓN	18	10-040	CAROLA	X	
33	10	ÁLVARO OBREGÓN	18	10-069	EMANCIPACION DEL PUEBLO	X	
34	13	XOCHIMILCO	19	13-018	LA CAÑADA	X	
35	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-014	EBANO (U HAB)		X
36	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-036	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)		X
37	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-042	LA RETAMA		X
38	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-083	GRAL C A MADRAZO		X
39	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-238	VILLA VERDUN	X	X
40	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-215	TETLALPAN	X	X
41	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-200	SANTA LUCIA		X
42	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-055	PORTAL DEL SOL		X
43	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-012	CORREDOR SANTA FE		X

CONS	DEMARCACIÓN TERRITORIAL		DTTO.	COLONIA		CON SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
				CVE.	NOMBRE	EN DEOEyG	EN DTTO.
44	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-015	EL CONTADERO		X
45	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-028	LAS TINAJAS		X
46	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS		X
47	4	CUAJIMALPA DE MORELOS	20	04-038	PALO ALTO (GRANJAS)		X
48	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-128	LOMAS DE CAPULIN	X	
49	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-204	SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	X	
50	10	ÁLVARO OBREGÓN	20	10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	X	
51	7	IZTAPALAPA	22	07-110	LA JOYITA	X	X
52	7	IZTAPALAPA	22	07-152	PARAISO		X
53	10	ÁLVARO OBREGÓN	23	10-192	SAN ANGEL		X
54	10	ÁLVARO OBREGÓN	23	10-145	LORETO		X
55	10	ÁLVARO OBREGÓN	23	10-213	TETELPAN	X	
56	10	ÁLVARO OBREGÓN	23	10-214	TETELPAN (PBLO)	X	
57	7	IZTAPALAPA	24	07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)		X
58	7	IZTAPALAPA	24	07-009	APATLACO		X
59	7	IZTAPALAPA	24	07-065	EL TRIUNFO (AMPL)		X
60	7	IZTAPALAPA	24	07-167	PURISIMA ATLAZOLPA		X
61	13	XOCHIMILCO	25	13-026	LOS CERRILLOS II		X
62	13	XOCHIMILCO	25	13-028	NATIVITAS		X
63	13	XOCHIMILCO	25	13-031	OLIVAR SANTA MARÍA		X
64	13	XOCHIMILCO	25	13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)		X
65	13	XOCHIMILCO	25	13-077	AZTLAN-APACHES (U HAB)	X	X
66	13	XOCHIMILCO	25	13-044	SAN JOSE LAS PERITAS	X	
67	3	COYOACÁN	26	03-151	MONTE DE PIEDAD		X
68	3	COYOACÁN	26	03-019	CHIMALISTAC	X	

CONS	DEMARCACIÓN TERRITORIAL		DTTO.	COLONIA		CON SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
				CVE.	NOMBRE	EN DEOEyG	EN DTTO.
69	3	COYOACÁN	26	03-084	OXTOPULCO UNIVERSIDAD	X	
70	3	COYOACÁN	26	03-038	DEL NIÑO JESÚS (BARR)		X
71	3	COYOACÁN	26	03-035	CUADRANTE SAN FRANCISCO		X
72	14	BENITO JUÁREZ	26	14-015	GENERAL PEDRO MARIA ANAYA		X
73	7	IZTAPALAPA	27	07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	X	
74	8	MAGDALENA CONTRERAS	33	08-053	VISTA HERMOSA		X
75	8	MAGDALENA CONTRERAS	33	08-029	LAS PALMAS		X
76	8	MAGDALENA CONTRERAS	33	08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	X	
						23	59

subtotal de colonias involucradas en casos	82
colonias con el mismo caso, detectadas tanto en DEOEyG, como reportadas por Dtto.	6
Total de colonias involucradas en casos	76
Porcentaje con respecto al total de colonias del MGPC2016	4.19%

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a la Dirección Ejecutiva y de los reportados enviados por los Órganos Desconcentrados.

Los 44 casos identificados hasta 2018, incluidos en el Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”

Casos existentes en Órganos Desconcentrados				
Dfto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
04	1	05-163 SAN JUAN III (U HAB) - 05-029 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	Inclusión y exclusión de secciones y de manzanas	
	2	05-050 EL COYOL (U HAB) - 05-149 SALVADOR DIAZ MIRON - 05-041 EDUARDO MOLINA I (U HAB) - 05-089 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)	Inclusión y exclusión de secciones y de manzanas	
	3	05-231 NUEVA ATZACOALCO III - 05-149 SALVADOR DIAZ MIRON - 05-185 TORRES DE QUIROGA (U HAB) - 05-196 VASCO DE QUIROGA	Inclusión y exclusión de secciones y de manzanas	
	4	05-095 LA CRUZ (BARR) - 05-228 MARTIN CARRERA II	Inclusión y exclusión de secciones y de manzanas	
07	5	11-008 EMILIANO ZAPATA 1ª - 11-009 EMILIANO ZAPATA 2A	Modificar los límites.	Límite entre Demarcaciones Territoriales
08	6	11-059 ATOTOLCO -11-060 CUITLAHUAC *	Revisión de límites, posibles errores cartográficos	También del conocimiento de oficinas centrales
13	7	16-015 BOSQUE DE CHAPULTEPEC I, II Y III SECCIONES – 16-046 LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	Fusión de colonia	
	8	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC	Subdivisión de colonia	
	9	16-041 LOMAS DE BEZARES	Subdivisión de colonia	
14	10	12-082 LOMAS DE PADIERNA (AMPL)	Cambio de nomenclatura	
16	11	12-037 EL DIVISADERO	Modificar los límites.	
18	12	10-061 EL CUERNITO	Cambio de nomenclatura	
	13	10-161 OCHO DE AGOSTO - 10-197 SAN PEDRO DE LOS PINOS	Inclusión y exclusión de secciones y de manzanas	
20	14	04-014 EBANO (U HAB)	Modificar los límites.	
	15	04-042 LA RETAMA	Modificar los límites.	
	16	10-083 GRAL C A MADRAZO	Revisión de límites	
	17	10-238 VILLA VERDUN	Revisión de límites	

Casos existentes en Órganos Desconcentrados				
Dfto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
	18	10-215 TETLALPAN *	Revisión de límites	También del conocimiento de oficinas centrales
22	19	07-110 LA JOYITA *	Inclusión y exclusión de manzanas	También del conocimiento de oficinas centrales
23	20	10-192 SAN ANGEL	Inclusión y exclusión de manzanas	
24	21	07-137 MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	Inclusión y exclusión de manzanas	
25	22	13-026 LOS CERRILLOS II	Revisión de límites	Límite entre Demarcaciones
	23	13-028 NATIVITAS	Revisión de límites	Límite entre Demarcaciones
	24	13-031 OLIVAR SANTA MARÍA	Revisión de límites	Límite entre Demarcaciones
	25	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Revisión de límites	Límite entre Demarcaciones
	26	13-077 AZTLÁN-APACHES (U HAB) *	Nomenclatura	También del conocimiento de oficinas centrales
26	27	14-015 GENERAL PEDRO MARIA ANAYA	Revisión de límites	Ámbito distrital
	28	03-151 MONTE DE PIEDAD	Subdivisión de colonia	
	29	03-038 DEL NIÑO JESÚS (BARR) – 03-035 CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	Revisión de límites	
33	30	08-053 VISTA HERMOSA	Inclusión y exclusión de manzanas	

***Estos casos fueron registrados tanto por los Órganos Desconcentrados como en Oficinas Centrales, por lo que sólo se contabilizarán una vez.**

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a la Dirección Ejecutiva a través del comunicado a los Titulares de los Órganos Desconcentrados.

Casos registrados en Oficinas Centrales				
Dfto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
05	1	16-092 Y 16-093 POPOTLA I Y POPOTLA II	Inclusión de manzanas	
08	2	11-059 ATOTOLCO Y 11-060 CUITLAHUAC *	Revisión de límites, posibles errores cartográficos	También reportado por distrito
14	3	12-069 LA LONJA	Nomenclatura	
15	4	06-033 SANTA CRUZ (BARR)	Revisión de límites	Relativo a la delimitación de Circunscripciones
18	5	10-040 CAROLA Y 10-069 EMANCIPACION DEL PUEBLO	Cambio de nomenclatura	
19	6	13-018 LA CAÑADA	Inclusión de manzanas	
20	7	10-128 LOMAS DE CAPULIN	Revisión de límites	
	8	10-215 TETLALPAN *	Revisión de límites	También reportado por distrito
	9	10-204 SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	Revisión de límites	
	10	10-194 SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	Revisión de límites	
22	11	07-110 LA JOYITA *	Inclusión y exclusión de manzanas	También reportado por distrito
23	12	10-213 TETELPAN	Revisión de límites	
	13	10-214 TETELPAN (PBLO)	Revisión de límites	
25	14	13-044 SAN JOSE LAS PERITAS	Revisión de límites y Nomenclatura	
	15	13-077 AZTLAN-APACHES (U HAB) *	Nomenclatura	También reportado por distrito

Casos registrados en Oficinas Centrales				
Dfto.	Cons.	Caso	Breve descripción	Observaciones
26	16	03-019 CHIMALISTAC – 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD	Revisión de límites	
27	17	07-219 SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	Inclusión de manzanas	
33	18	08-042 SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	Revisión de límites	

***Estos casos fueron registrados tanto por los Órganos Desconcentrados como en Oficinas Centrales, por lo que sólo se contabilizarán una vez.**

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a la Dirección Ejecutiva.